

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00352 00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Yohani Alexander Arias Soto
Auto sustanciación	476
Asunto	Requiere aportar oficios diligenciados

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a que la actuación realizada en el cuaderno principal, interrumpe el requerimiento realizado en providencia anterior, se requiere nuevamente al ejecutante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva aportar los oficios Nos. 1450 a 1467, por los cuales se comunican las medidas cautelares decretadas a diversos bancos debidamente diligenciados, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P. y, de ser el caso, tener por desistida tácitamente la actuación, tal como lo dispone el artículo 317 ibídem.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>Medellín, <u>20/11/2020</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>085</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LFG Secretaría.</p>
--

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e6e04bf9cc57978b0d8dd37088b60b9ee466a18c451caeb593bd884ed707654

Documento generado en 19/11/2020 09:29:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>